SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-49168 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-42805
No. Proceso: 2560220 **Fecha**: 2025-09-09 20:59
Tercero: SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 09 de septiembre de 2025

Doctor
ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social
Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín
(601) 327 9797
Bogotá
E-mail: rangulo@sdis.gov.co
lsanchezr@sdis.gov.co
iosejov@sdis.gov.co
esoler@sdis.gov.co
correspondenciaexterna@sdis.gov.co

Radicado: SDIS S2025141838 y S2025154787 // SDP 1-2025-42805 y 1-2025-46103

Asunto: Autorización de vigencias futuras ordinarias para inversión 2026 por un valor total de $13.004.725.720 constantes 2025 ($13.414.374.580 corrientes) – Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS

Apreciado Roberto,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 21 del 4 de septiembre de 2025, autorizó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2026 por un valor total de $13.004.725.720 constantes 2025 ($13.414.374.580 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Vigencias Futuras Ordinarias Inversión 2026
Proyectos 7953 y 7945 – SDIS

Proyecto	Pesos constantes (2025)			Pesos corrientes		
	Apropiación 2025	Vigencia Futura 2026	Total Proyecto	Apropiación 2025	Vigencia Futura 2026	Total Proyecto
7953 - Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C	1.506.565.392	5.511.317.518	7.017.882.910	1.506.565.392	5.684.924.020	7.191.489.412

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Proyecto	Pesos constantes (2025)			Pesos corrientes		
	Apropiación 2025	Vigencia Futura 2026	Total Proyecto	Apropiación 2025	Vigencia Futura 2026	Total Proyecto
7945 - Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C	1.252.658.267	7.493.408.202	8.746.066.469	1.252.658.267	7.729.450.560	8.982.108.827
TOTAL INVERSIÒN	**2.759.223.659**	**13.004.725.720**	**15.763.949.379**	**2.759.223.659**	**13.414.374.580**	**16.173.598.239**

Nota: Dentro de la solicitud inicial, la SDIS solicitó recursos para vigencias futuras ordinarias 2026 para el proyecto de inversión 7937 "*Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.*", por valor de $5.211.988.475 constantes 2025 ($5.376.166.112). No obstante, la referida Secretaría Distrital mediante oficio No. S2025154787 del 2 de septiembre de 2025, solicitó su retiro, dado que "*La modificación en la fecha programada para la sesión del CONFIS Distrital ha generado un ajuste en el cronograma previsto para el proceso contractual, lo cual imposibilita realizar los giros dentro de la vigencia 2025. Por esta razón, no es viable continuar con la solicitud bajo los términos inicialmente establecidos*"

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario dado que, mediante las certificaciones expedidas por los responsables de presupuesto de la SDIS de cada uno de los proyectos, la Entidad certificó para cada uno de los rubros la existencia y disponibilidad de las apropiaciones disponibles en la vigencia actual a ser ejecutadas en los objetos de gasto, igual o superior al 15% de las vigencias futuras.

- **Fuentes de Financiación:** Las vigencias futuras solicitadas serán financiadas de la siguiente manera:

Identificación del proyecto	Fuente de financiación de la vigencia futura
7953	**Recursos Administración Central** 1-100-F001 - VA-Recursos Distrito
7945	**Recursos Administración Central** 1-100-F001 - VA-Recursos Distrito 1-100-I012 - VA-Estampilla propersonas mayores

- **Concepto Favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por el rubro de Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante comunicación con radicado 2-2025-43829 del 13 de agosto de 2025

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Objetos de Gasto: De acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera presentada por la Entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en los siguientes objetos de gasto:

- **Proyecto de inversión No. 7953 – "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C"**

Objeto de gasto: Prestar el servicio de alimentación incluyente a través del beneficio canastas alimentarias para hogares indígenas en el marco del proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C." con el fin de atender a la población en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente a los cabildos indígenas ubicados en el distrito capital y registrados ante el ministerio del interior.

- **Proyecto de inversión No. 7945 – "Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C."**

Objeto de gasto: Prestar el servicio de arrendamiento de los inmuebles para las unidades operativas a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021 y considerando el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital, realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados, según documentación radicada en la SDP y en la SDH.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co; radicación_virtual@shd.gov.co

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales – Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP
Elaboró: David Joseph Rozo Parra. Profesional Universitario. Dirección de Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.